



OFICIO No 002-13

Bogotá, 5 de agosto de 2013

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS
L. C**

Asunto: Observaciones Circular No 003 y 004

La alianza nacional de Cooperativas, Aliancoop, entidad que agremia 9 cooperativas de hospitales encargadas del servicio farmacéutico en varias Empresas Sociales del Estado una vez analizadas las Circulares 003 y el proyecto de Circular 004 se permite realizar las siguientes observaciones y sugerencias al respecto:

1. Reconocemos el trabajo que viene haciendo la comisión y el Ministerio de Salud para generar la reglamentación que permita evitar el abuso en los precios de los medicamentos, no obstante en la Circular 003 no se controla a todos los participantes en la cadena de formación de precios, sólo se hace a nivel de los mayoristas, dejando por fuera a los fabricantes o productores, IPS, EPS y expendedores minoristas, entre otros.
2. Se hace necesario que los precios de los medicamentos sean controlados en toda la cadena de intermediación, es decir en la producción, distribución, administración, suministro y dispensación.
3. El gobierno habla de una reducción en un 39% del gasto en medicamentos no POS (375 mil millones), sin embargo, cómo va a lograr si no se ha establecido un precio máximo de venta para recobro del prestador al FOSYGA?
4. Existen algunas inquietudes que se hace necesario precisar en la reglamentación con son: En la Circular se establece que el valor de referencia, no incluye costos logísticos; en ese orden de ideas, cómo se fija el precio de compra



de este mayorista al laboratorio fabricante o importador y cómo se fija el margen de intermediación?

5. Como se fija el precio de venta de las IPS a las aseguradoras o ERP, precio de recobro y precio de venta al público?. En este punto es importante resaltar que en el caso de los prestadores no es lo mismo evaluar los costos de la entrega de los medicamentos a nivel de consulta externa que generar la dispensación en área rural o zonas dispersas y el uso de los mismo a nivel intra-hospitalario.

El uso incluso de mono-dosis en instituciones de mediana y alta complejidad son aspectos que deben ser tenidos en cuenta, toda vez que incrementan el valor de la dispensación de los medicamentos e insumos intra-hospitalarios.

6. En el caso de mayoristas que no venden un producto sino que prestan un servicio de operación integral de servicio farmacéutico sea ambulatorio o intrahospitalario, como se fija el precio de venta a la IPS contratante. Este servicio incluye no solo el producto en sí mismo sino que también incluye todos los procesos y recursos inherentes al funcionamiento de un servicio farmacéutico.

7. El proyecto de la Circular 04 menciona un término "TRASLADO DE EFICIENCIAS DE PRECIOS A FARMACIA" solicitamos ampliar el concepto sobre que debe entenderse

Agradecemos de antemano la atención a la presente,

Original firmado

OLGA LUCIA ZULUAGA RODRIGUEZ

Directora Ejecutiva

otrotro tema que nos preocupa y no está contemplado, es el precio máximo de venta en los procesos de administración de los servicios farmacéuticos por parte de operador externo (como es caso de las cooperativas), específicamente en



contratación por evento, en donde se deben contemplar los gastos de la operación (logísticos, administrativos, legales y sistemas de información)